

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9611** *GEIRANDER DEVELOPS, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Geirander Develops, S.A., celebrada el 27 de junio de 2014, aprobó por unanimidad de los accionistas afectados al amparo del artículo 293 de la citada norma legal, bajo el punto cuarto de su orden del día, una reducción de capital social mediante la amortización de 103.165 acciones de 0,01 euro de valor nominal cada una de ellas, a los efectos de condonar los dividendos pasivos pendientes de todos aquellos accionistas titulares de acciones parcialmente desembolsadas.

Dichos accionistas, como consecuencia de la condonación, quedarán liberados de sus obligaciones de realizar futuros desembolsos a la Sociedad, sin ver reducido el porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad.

El capital social se reducirá, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 317 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con el Informe del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha de 29 de marzo de 2014, en la cantidad de un millón treinta y un mil seiscientos cincuenta euros (1.031.650 euros) mediante la amortización de un total de 103.165.000 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. En particular se acuerda amortizar acciones de titularidad de todos los accionistas.

El número de acciones a amortizar a cada uno de los accionistas será proporcional a su porcentaje de participación en el capital social de la Sociedad.

Este acuerdo de reducción de capital será ejecutado una vez finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la citada reducción de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social de la Sociedad, en los términos previsto en el artículo 336 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Finalmente, la Junta General de Accionistas aprobó, igualmente por unanimidad, modificar en tal sentido el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, a fin de recoger en él la nueva cifra de capital social y el nuevo número y numeración de las acciones que lo representan.

Madrid, 30 de julio de 2014.- La Secretario del Consejo de Administración, doña Carmen Montouto González.

ID: A140041427-1